ESTUDIOS PREVIOS
CO-PS-023-2025

APOYO A LA SUPERVISIÓN TECNICA PARA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA - 2025

1. Introducción

La Sociedad Visión Global S.A.S., es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante documento privado del 08 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Vegachí, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 11258 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial.

Atendiendo su composición accionaria y el objeto social, Visión Global S.A.S., ostenta la condición de empresa mixta prestadora de servicios para la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, el presente análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen para la contratación pública.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política de Colombia consagran la Función Administrativa, la cual debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Dichos principios rigen el actuar de las entidades públicas y orientan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la misma Carta Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Análisis jurídico a la modificación de tipo excepcional: Por regla general de acuerdo con la Ley 388 de 1997, el suelo rural no puede pasar directamente a urbano, salvo que primero sea declarado suelo de expansión urbana dentro del EOT, sin embargo, los suelos rurales urbanizados y que sean parte de la periferia del suelo urbano, podría tener una posibilidad de ser declarado urbano, pero, esto atiende a las justificaciones que se puedan analizar en el proceso de concertación con la autoridad ambiental, lo anterior, se determina por la condición de que tiene la clasificación del suelo en la Ley 388 de 1997 (norma urbanística estructural). Es importante aclarar que, se podrá adelantar la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural del Esquema de Ordenamiento Territorial, cuando tenga por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General, Urbano y Rural del Plan de Ordenamiento Territorial, siempre que se demuestren y soporten en estudios técnicos los motivos que dan lugar a su modificación.

Por último, la modificación al cambio del uso y su destinación del suelo rural (vivienda campestre a agroindustrial), se podrá adelantar con base a lo estipulado en el Decreto 3600 de 2007 “Artículo 17. Áreas de actividad industrial en suelo rural no suburbano. Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 4066 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: A partir de la entrada en vigencia del Decreto 3600 de 2007, los municipios y distritos del país no podrán ampliar la extensión actual de los corredores viales de servicio rural, las áreas de actividad industrial u otras áreas destinadas a usos industriales, independientemente de la denominación que adopten en los suelos rurales no suburbanos ni crear áreas nuevas, salvo que se trate de áreas destinadas a la explotación de recursos naturales o al desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales, de un arquitecto, con experiencia certificada en obras públicas, desarrollo urbanístico y a fines. para apoyar de manera técnica y operativa la supervisión del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones

3. Elementos mínimos que se requieren por parte del contratista para satisfacer la necesidad

Para esta entidad descentralizada, la necesidad que se pretende satisfacer a través de la contratación que se derive de este análisis, se puede lograr siempre y cuando el futuro

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

contratista acredite los siguientes elementos mínimos a través de los cuales se busca medir la capacidad e idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

3.1. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, es claro que para la sociedad Visión Global S.A.S. el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principialistica, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la sociedad Visión Global S.A.S. deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado de este análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

3.2. Idoneidad para la ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Formación académica.

Profesional en Arquitectura.

B. Experiencia requerida

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

El (la) profesional deberá acreditar su experiencia como mínimo, con un (1) certificado en proyectos con objeto similar al del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá presentar certificación de experiencia y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante.

Se deberá acreditar la experiencia, aportando la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el inciso anterior:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4. El objeto a contratar.

APOYO A LA SUPERVISIÓN TECNICA PARA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA - 2025

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos
80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
80101511	Servicio de asesoramiento en recursos humanos

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

4.2. Alcance del objeto:

Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual correspondiente al proyecto de “elaboración de estudios para la revisión excepcional del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Vegachí, Antioquia en el marco del proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

(SGR) identificado con el código BPIN 2025058580006 a cargo de La Sociedad De Economía Mixta Visión Global S.A.S."

1. Supervisar las actividades de la consultoría y la interventoría, verificando el cumplimiento del cronograma, las obligaciones contractuales y los requisitos técnicos establecidos.
2. Realizar seguimiento al avance técnico, confirmando que cada hito, producto o entregable sea previamente revisado y validado por la interventoría.
3. Reportar los avances alcanzados, dejando registro claro y oportuno del cumplimiento de hitos, productos y objetivos del proyecto.
4. Acompañar la supervisión física y financiera de los entregables, verificando coherencia entre lo técnico, lo contractual y lo económico.
5. Apoyar los procesos de pago de los contratistas, revisando documentación, requisitos y soportes relacionados.
6. Responder y proyectar comunicaciones oficiales asociadas con requerimientos técnicos o administrativos del proyecto.
7. Acompañar visitas y atender requerimientos de organismos de control, elaborando respuestas pertinentes.
8. Garantizar la adecuada custodia y uso de documentos, bienes e información entregados para la ejecución del contrato.
9. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y apoyar todas las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
10. Atender instrucciones y requerimientos del supervisor del presente contrato.
11. Adherirse al sistema de seguridad y salud el en trabajo (SST)
12. Asumir bajo su propia cuenta y riesgo los gastos inherentes a la ejecución del contrato, como lo son: papelería, comunicaciones, informes, viáticos, transporte y cualquier erogación que se requiera para la adecuada y correcta ejecución del contrato.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S.., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

Contratación Ordinaria
Órdenes de Compra
Invitación Privada Invitación
Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Invitación Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA. *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*

1. *La compraventa, suministro de bienes y prestación de servicios.*
2. *Cuando se trate contratos de mutuo, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, y leasing de bienes muebles e inmuebles.*
3. *Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*
4. *Cuando se trate de convenios de asociación y solidarios.*
5. *Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.*
6. *Contratos y/o convenios especiales de cooperación para el desarrollo directo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.*
7. *Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles; salvo norma especial.*
8. *Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales; así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.*
9. *Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.*
10. *Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés o cuando no exista pluralidad de proveedores.*
11. *Cuando sea declarado desierto un determinado procedimiento contractual.*
12. *Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de software ya instalado.*
13. *Contratos con sociedades donde la Sociedad de Economía Mixta tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%).*
14. *Contratos y convenios para la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo como planes parciales, unidades de actuación urbanística, macroproyectos, entre otros; los cuales generarán proyectos que serán enajenados o explotados económicamente a cualquier título, y en donde la Sociedad de Economía Mixta participará en utilidades y/o cualquier otro tipo de honorarios en virtud de la comercialización de estos.*
15. *Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista.*
16. *Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada, incumplimiento contractual, previa declaración del siniestro o abandono de la obra por parte del contratista, acreditada por la supervisión y/o la interventoría. Para esta contratación se deberán acreditar condiciones de calidad,*

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

experiencia e idoneidad por parte del contratista seleccionado. En caso de que al contrato le falte más del 70% de ejecución, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme a este manual.

17. *Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos.*
18. *Contratos de recaudo, cuenta corriente, fiducia mercantil, fiducia de inversión y fiducia inmobiliaria.*
19. *Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.*
20. *Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.*

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA. *De acuerdo con las causales antecedentes, el procedimiento para la contratación ordinaria será el siguiente:*

- *Validación y/o inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.*
- *Elaboración de estudios previos y demás documentos que justifiquen el presupuesto oficial destinado para la contratación.*
- *Tratándose de la prestación de servicios públicos, servicios públicos domiciliarios y/o esenciales, la contratación será realizada con la persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, experiencia y eventualmente la capacidad financiera para la celebración y ejecución del contrato*

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Contratación Ordinaria, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales

VIVE GEO S.A.S

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)** de acuerdo a los costos del proyecto.

7. Forma de pago

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar, y conforme a la modalidad de contratación y a la cuantía, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2125 del 27 de octubre de 2025 SGR.



SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjvallej	LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-0500055	VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S	
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-27-8:53 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiacion presupuestal disponible y libre de afectacion en los siguientes "Items de afectacion de gastos"

Numero:	2125	Fecha Registro:	2025-10-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500055 VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	350.500.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	350.500.000,00	Saldo a Comprometer:		350.500.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2125	Fecha Registro:	2025-10-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-0500055 VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S	03AD-4882-1488-2025-05858-0006 REVISIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA	Nación	AD05858	CSF	2025-10-27				
					Total:	350.500.000,00	0,00	350.500.000,00	350.500.000,00

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

Para constancia se firma en el Municipio de Vegachí Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre de 2025.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
GERENTE

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor Jurídico		10-11-2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora de contratación		10-11-2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		10-11-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com